



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección
de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Partido Revolucionario
Institucional

Expediente: DIT 0153/2018

Visto el expediente relativo a la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, interpuesta en contra del **Partido Revolucionario Institucional**, se procede a emitir la presente resolución con base en los siguientes:

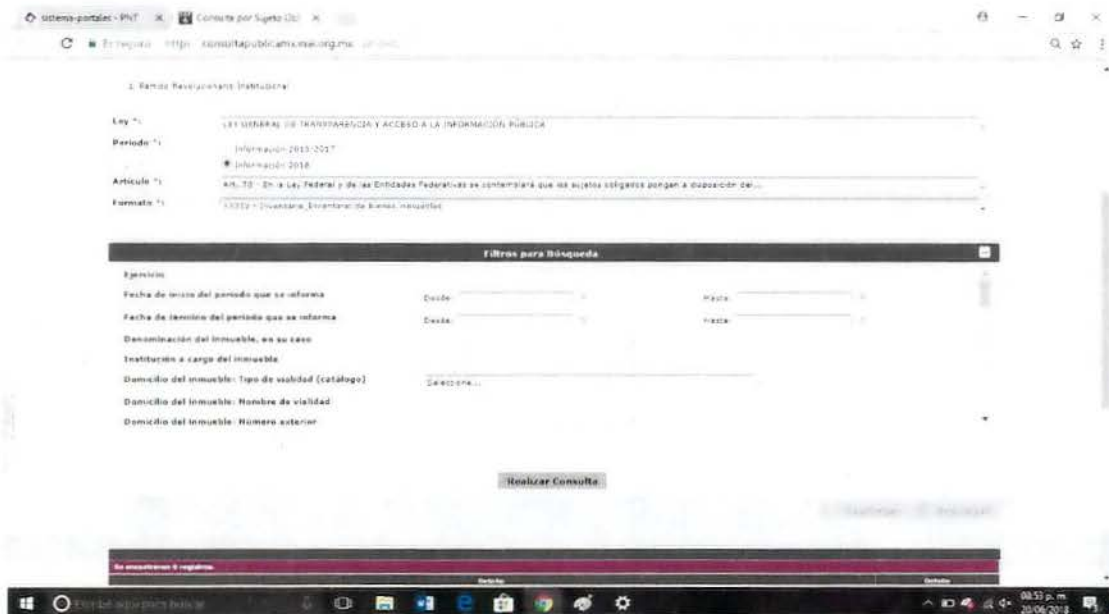
RESULTANDOS

I. Con fecha veintiuno de junio de dos mil dieciocho, se recibió en este Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, el escrito de denuncia por el presunto incumplimiento a las obligaciones de transparencia, presentado en contra del **Partido Revolucionario Institucional**, en el cual se señala lo siguiente:

Descripción de la denuncia:

"No existe ningún registro para ningún formato de la fracción XXXIV del artículo 70 de la Ley General." (sic)

A su denuncia, como medios de prueba, el particular adjuntó las siguientes imágenes:





Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección
de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Partido Revolucionario
Institucional

Expediente: DIT 0153/2018

1. Partido Revolucionario Institucional

Ley (*) LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Periodo (*) Información 2017-2017
Información 2018

Artículo (*) Art. 72 - En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se establecerá que los sujetos obligados pongan a disposición del:

Formato (*) XXXIV - Inventario, Inventario de bienes practicados a bienes inmuebles

Filtros para Búsqueda

Ejercicio	Desde	Hasta
Fecha de inicio del periodo que se informa	Desde	Hasta
Fecha de término del periodo que se informa	Desde	Hasta
Descripción del bien, características y ubicación	Desde	Hasta
Causa de alta	Desde	Hasta
Fecha de alta	Desde	Hasta
Valor del bien a la fecha del alta	Desde	Hasta
Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n).	Desde	Hasta

Realizar Consulta

De encuestados 0 registros.

1. Partido Revolucionario Institucional

Ley (*) LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Periodo (*) Información 2017-2017
Información 2018

Artículo (*) Art. 72 - En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se establecerá que los sujetos obligados pongan a disposición del:

Formato (*) XXXIV - Inventario, Inventario de bienes practicados a bienes inmuebles

Filtros para Búsqueda

Ejercicio	Desde	Hasta
Fecha de inicio del periodo que se informa	Desde	Hasta
Fecha de término del periodo que se informa	Desde	Hasta
Descripción del bien	Desde	Hasta
Número de inventario	Desde	Hasta
Causa de baja	Desde	Hasta
Fecha de baja	Desde	Hasta
Valor del bien a la fecha de baja	Desde	Hasta

Realizar Consulta

De encuestados 0 registros.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección
de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Partido Revolucionario
Institucional

Expediente: DIT 0153/2018

1. Partido Revolucionario Institucional

Ley 1: LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
 Período 1: Información 2017-2017
 Información 2018
 Artículo 1: Art. 70 - En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del...
 Formato 1: XXXIV - Inventario, Inventario de bienes muebles e inmuebles donados

Filtros para Búsqueda

Ejercicio

Fecha de inicio del periodo que se informa Desde: _____ Hasta: _____

Fecha de término del periodo que se informa Desde: _____ Hasta: _____

Descripción del bien _____

Actividades a que se destinará el bien (catálogo) Selección... _____

Persona jurídica del donatario (catálogo) Selección... _____

Nombre(s) del donatario, en su caso _____

Bienes recibidos del donatario, en su caso _____

Realizar Consulta

Se encontraron 0 registros.

1. Partido Revolucionario Institucional

Ley 1: LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
 Período 1: Información 2017-2017
 Información 2018
 Artículo 1: Art. 70 - En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del...
 Formato 1: XXXIV - Inventario, Inventario de bienes practicados a bienes inmuebles

Filtros para Búsqueda

Ejercicio

Fecha de inicio del periodo que se informa Desde: _____ Hasta: _____

Fecha de término del periodo que se informa Desde: _____ Hasta: _____

Descripción del bien, características y ubicación _____

Causa de baja _____

Fecha de baja Desde: _____ Hasta: _____

Valor del inmueble a la fecha de baja Desde: _____ Hasta: _____

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n) _____

Realizar Consulta

Se encontraron 0 registros.

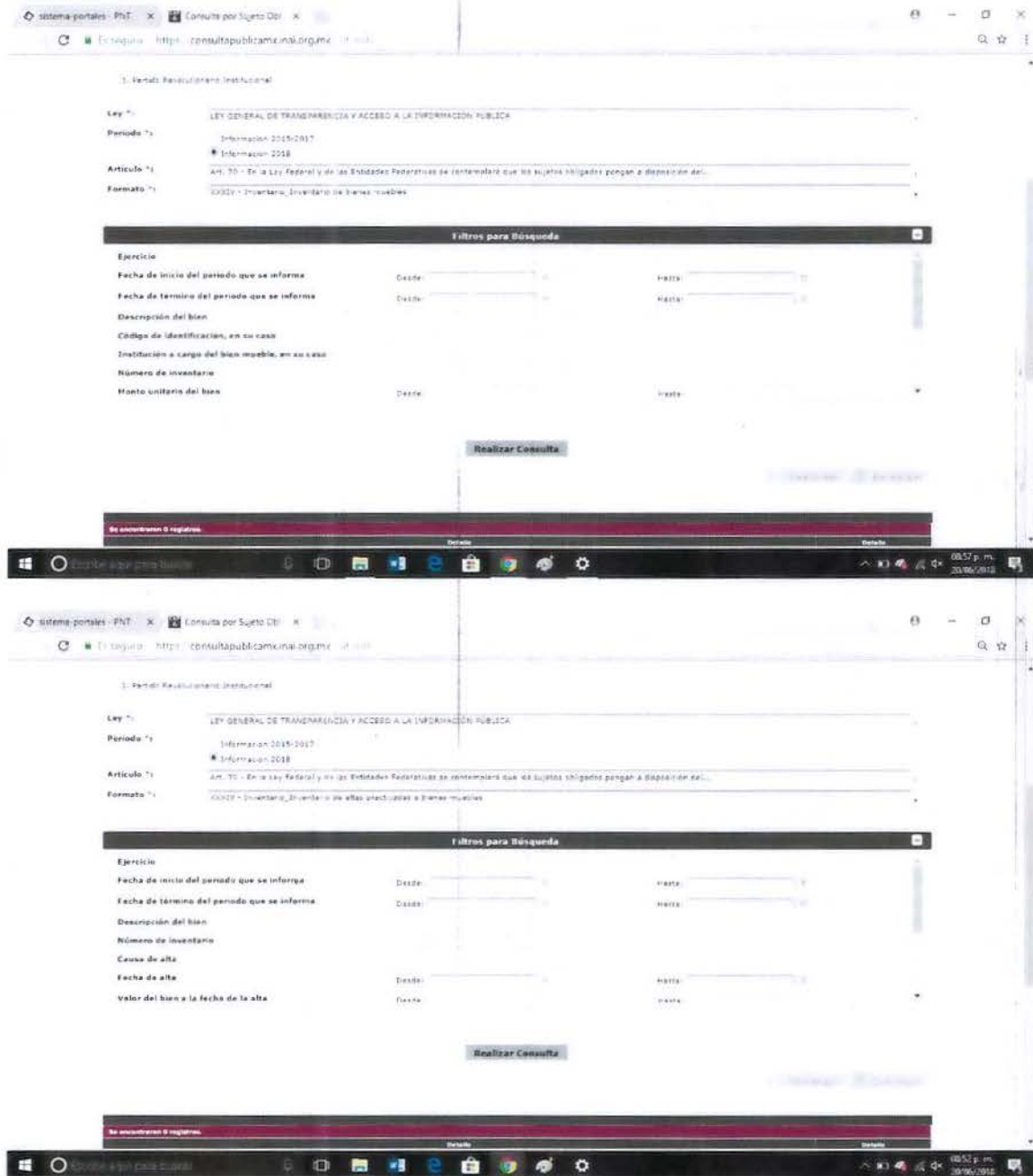


Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección
de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Partido Revolucionario
Institucional

Expediente: DIT 0153/2018



Cabe señalar que la denuncia se recibió en este Instituto el veinte de junio de dos mil dieciocho fuera del horario establecido en el numeral Décimo de los



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección
de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Partido Revolucionario
Institucional

Expediente: DIT 0153/2018

Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Lineamientos de denuncia), por lo que se tuvo por presentada al día hábil siguiente de su interposición

II. Con fecha veintiuno de junio de dos mil dieciocho, la Secretaría de Acceso a la Información asignó el número de expediente **DIT 0153/2018** a la denuncia presentada y, por razón de competencia, se turnó a la Dirección General de Enlace con Partidos Políticos, Organismos Electorales y Descentralizados (Dirección General de Enlace) para los efectos del numeral Décimo primero de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los Lineamientos de denuncia.

III. Con fecha veintiuno de junio de dos mil dieciocho, mediante oficio número **INAI/SAI/0560/2018**, la Secretaría de Acceso a la Información remitió el turno y el escrito de denuncia a la Dirección General de Enlace, a efecto de que se le diera el trámite correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en los Lineamientos de denuncia.

IV. Con fecha veinticinco de junio de dos mil dieciocho, la Dirección General de Enlace **admitió a trámite** la denuncia interpuesta por el particular, toda vez que el escrito de mérito cumplió con los requisitos de procedencia previstos en el artículo 91 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General) y el numeral Noveno de los Lineamientos de denuncia.

V. Con fecha veinticinco de junio de dos mil dieciocho, la Dirección General de Enlace realizó una verificación virtual del contenido correspondiente a la fracción XXXIV del artículo 70 de la Ley General, en la vista pública del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de la Plataforma Nacional de Transparencia, advirtiendo que la fracción y artículo materia de la denuncia se reporta a través de siete formatos y contaba con cero registros de información para el año 2018, tal como se advierte a continuación¹:

- **Formato 34a LGT_Art_70_Fr_XXXIV, Inventario de bienes muebles** se observaron cero registros:

¹ Disponible para su consulta en: <http://consultapublicamx.inai.org.mx:8080/vut-web/>

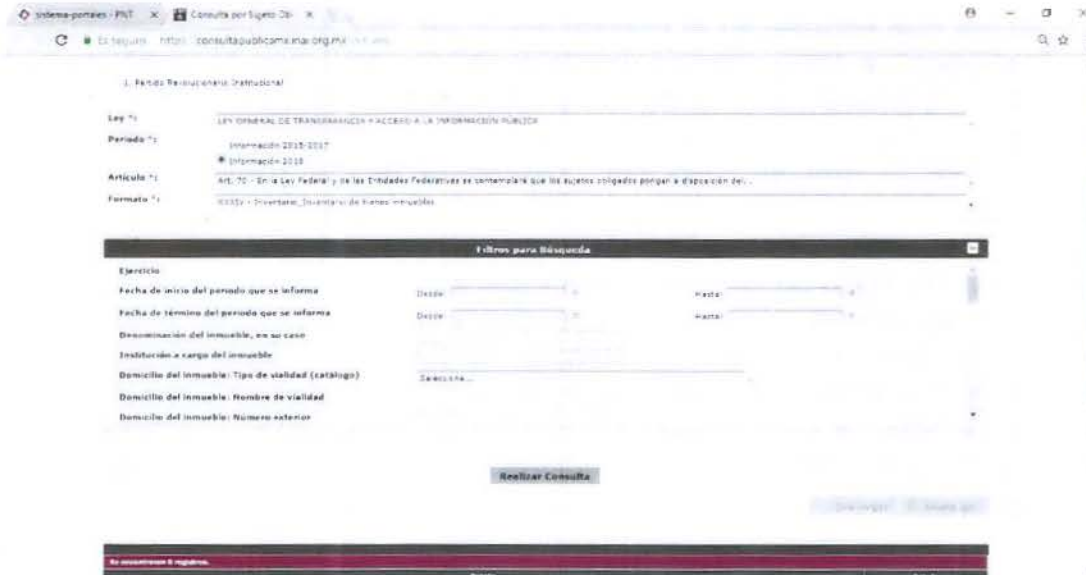


Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección
de Datos Personales

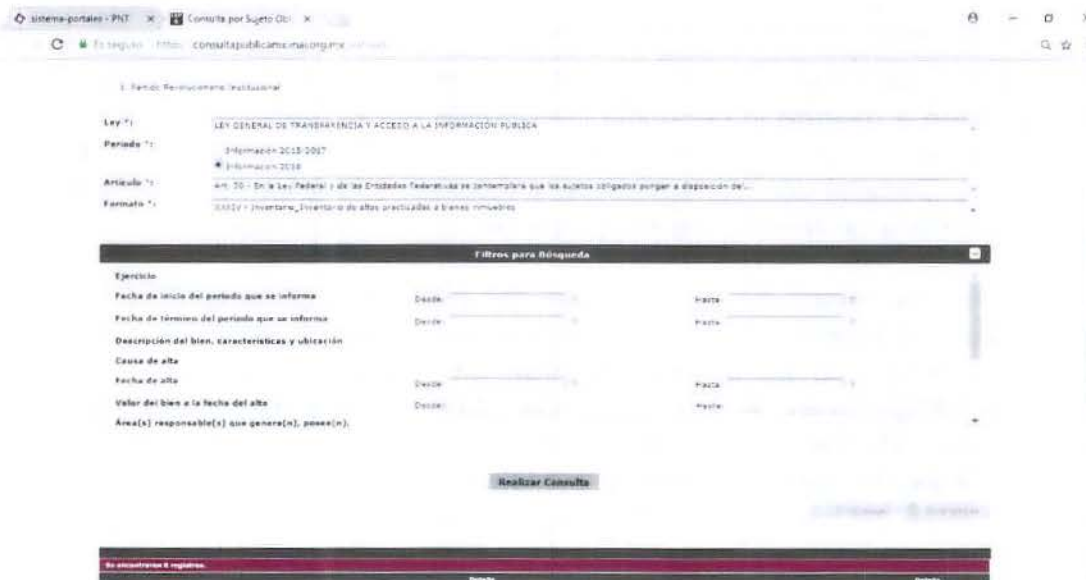
Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Partido Revolucionario
Institucional

Expediente: DIT 0153/2018



- Formato, **34b LGT_Art_70_Fr_XXXIV, Inventario de altas practicadas a bienes muebles** se observaron cero registros:





Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección
de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Partido Revolucionario
Institucional

Expediente: DIT 0153/2018

- **Formato 34c LGT_Art_70_Fr_XXXIV Inventario de bajas practicadas a bienes muebles, se observaron cero registros:**

- **Formato 34g LGT_Art_70_Fr_XXXIV, Inventario de bienes muebles e inmuebles donados se observaron cero registros:**



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección
de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Partido Revolucionario
Institucional

Expediente: DIT 0153/2018

- Formato **34f LGT_Art_70_Fr_XXXIV**, Inventario de bajas practicadas a bienes inmuebles, se observaron cero registros:

1. Partido Revolucionario Institucional

Ley *): LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Período *): Información 2017-2017

Artículo *): Art. 70 - En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se entenderá que los sujetos obligados pagan a disposición de...

Formato *): 34f - Inventario, Inventario de bajas practicadas a bienes inmuebles

Filtros para Búsqueda

Ejercicio

Fecha de inicio del periodo que se informa Desde: Hasta:

Fecha de término del periodo que se informa Desde: Hasta:

Descripción del bien, características y ubicación

Causa de baja

Fecha de baja Desde: Hasta:

Valor del inmueble a la fecha de baja Desde: Hasta:

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n):

Realizar Consulta

No encontraron 0 registros.

- Formato **34d LGT_Art_70_Fr_XXXIV**, Inventario de bienes inmuebles se observaron cero registros:

2. Partido Revolucionario Institucional

Ley *): LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Período *): Información 2018-2018

Artículo *): Art. 70 - En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se entenderá que los sujetos obligados pagan a disposición de...

Formato *): 34d - Inventario, Inventario de Bienes Muebles

Filtros para Búsqueda

Ejercicio

Fecha de inicio del periodo que se informa Desde: Hasta:

Fecha de término del periodo que se informa Desde: Hasta:

Descripción del bien

Código de identificación, en su caso

Institución a cargo del bien mueble, en su caso

Número de inventario

Monte unitario del bien Desde: Hasta:

Realizar Consulta

No encontraron 0 registros.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección
de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Partido Revolucionario
Institucional

Expediente: DIT 0153/2018

- Formato **34f LGT_Art_70_Fr_XXXIV, Inventario de bajas practicadas a bienes inmuebles**, se observaron cero registros:

Consulta por Sujeto Obligado

Partido Revolucionario Institucional

Ley: LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Período: Información 2018-2017

Artículo: Art. 70 - En la Ley Federal y de las Entidades federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del...

Formato: XXXIV - Inventario_inventario de altas practicadas a bienes inmuebles

Filtros para Búsqueda

Ejercicio

Fecha de inicio del periodo que se informa Desde: Hasta:

Fecha de término del periodo que se informa Desde: Hasta:

Descripción del bien

Número de inventario

Causa de alta

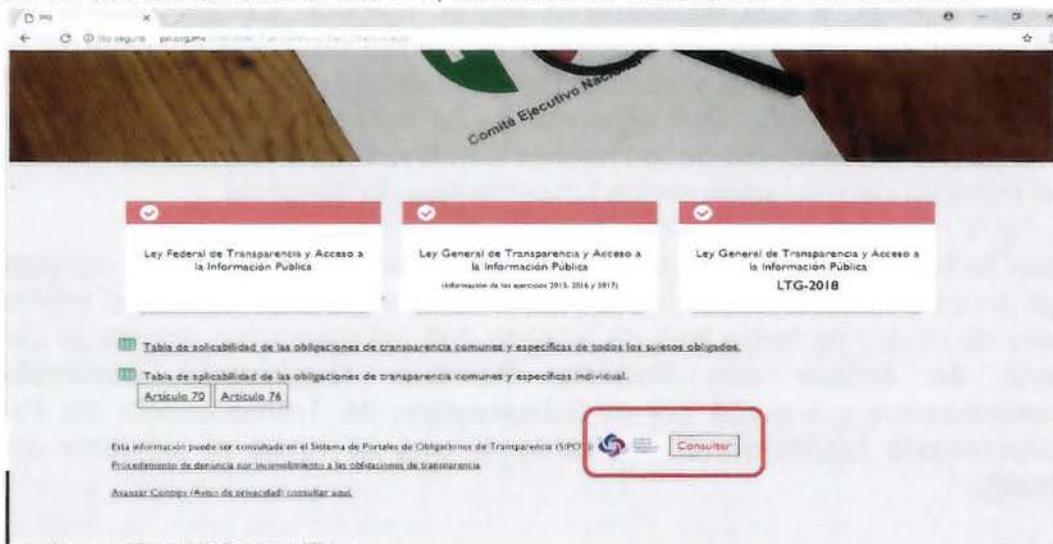
Fecha de alta Desde: Hasta:

Valor del bien a la fecha de la alta Desde: Hasta:

Realizar Consulta

se encontraron 0 registros.

VI. Con fecha veinticinco de junio de dos mil dieciocho, la Dirección General de Enlace verificó el portal de internet del **Partido Revolucionario Institucional**, observando que cumple con sus obligaciones de transparencia a través del vínculo de acceso directo al SIPOT, tal como se muestra a continuación:





Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección
de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Partido Revolucionario
Institucional

Expediente: DIT 0153/2018

PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA

Consulta por Sujeto Obligado

* Los Campos identificados con (*) son obligatorios

Limpiar Pantalla Realizar una Denuncia

Entidad Federativa *:

Tipo de Sujeto Obligado:

Sujetos Obligados *:

Ley *: LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Período *: Información 2015-2017
 Información 2018

Artículo *:

Formato *:

Realizar Consulta

VII. Con fecha veintiocho de junio de dos mil dieciocho, mediante correo electrónico y con fundamento en el numeral Décimo cuarto de los Lineamientos de denuncia, la Dirección General de Enlace notificó al particular la admisión de la denuncia presentada.

VIII. Con fecha veintiocho de junio de dos mil dieciocho, mediante la Herramienta de Comunicación y con fundamento en el numeral Décimo cuarto de los Lineamientos de denuncia, se notificó a la Unidad de Transparencia del sujeto obligado la admisión de la denuncia otorgándole un plazo de tres días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de su notificación, para que rindiera su informe justificado respecto de los hechos o motivos denunciados, de conformidad con el numeral Décimo sexto de los Lineamientos de denuncia.

IX. Con fecha cuatro de julio de dos mil dieciocho, fuera del plazo otorgado, se recibió en este Instituto, mediante la Herramienta de Comunicación, el informe sin número de oficio, de fecha tres de julio de dos mil dieciocho, dirigido al Director General de Enlace con Partidos Políticos, Organismos Electorales y Descentralizados y suscrito por el Subsecretario de Transparencia del **Partido Revolucionario Institucional**, mediante el cual se rindió el siguiente informe justificado:



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección
de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Partido Revolucionario
Institucional

Expediente: DIT 0153/2018

"[...]"

Se informa que toda vez que el denunciante no especifica de manera clara y precisa el incumplimiento denunciado, se tomará en cuenta, que hace referencia a la información correspondiente al ejercicio 2018, de la fracción XXXIV del artículo 70 de la Ley General de Transparencia-LTG-2018.

En ese orden de ideas, cabe señalar que la denuncia es completamente infundada, ya que, si bien es cierto que a la fecha de presentación de la misma, no se encuentra información referente al ejercicio 2018 de la fracción XXXIV, del artículo 70 de la Ley en Comento, esto es, debido a que de acuerdo en lo establecido en los Lineamientos Técnico Generales Para la Publicación, Homologación y Estandarización de las Obligaciones establecidas en el título Quinto y en la Fracción IV del Artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los Sujetos Obligados en los Portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, el periodo de actualización de dicha información, es de manera semestral.

Por lo cual, los registros correspondientes al primer semestre del ejercicio 2018 de dicha fracción, serán aquellos comprendidos del periodo del 01/01/2018 al 30/06/2018, los cuales serán publicados dentro de los 30 días naturales siguientes al cierre del periodo de actualización que corresponda, esto es, dentro de los 30 días del mes de julio de 2018, con fecha de corte de periodo al 30 de junio de 2018.

Aunado a lo anterior, se hace de su conocimiento, que en la fracción citada, éste sujeto obligado cuenta con los registros correspondientes a los ejercicios 2016 y 2017, mismos que pueden ser consultados a través del siguiente link:

<http://consultapublicamx.inai.org.mx:8080/vut-web/?idSujetoObligadoParametro=327&idEntidadParametro=33&idSectorParametro=28>

Por lo anteriormente expuesto, atentamente, solicito a esa Dirección General de enlace con Partidos Políticos, Organismos electorales y Descentralizados, se sirva:

PRIMERO. *Tenerme por presentado en tiempo y forma, en los términos del presente Informe Justificado, dando cabal cumplimiento, a lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 91 de la Ley Federal de Acceso a la Información Pública, numeral décimo sexto de los Lineamientos citados, así como al acuerdo de fecha veintiocho de junio de 2018.*

SEGUNDO. *Se tenga por no incumplida la obligación respecto de la Fracción XXXIV del artículo 70, ejercicio 2018.*

TERCERO. *En su momento procesal oportuno, se declare la improcedencia del incumplimiento denunciado, en términos de lo señalado en el numeral vigésimo, Fracción IV de los multicitados Lineamientos.*



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección
de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Partido Revolucionario
Institucional

Expediente: DIT 0153/2018

[...]” (sic)

X. Con fecha trece de julio de dos mil dieciocho, mediante oficio número **INAI/SAI/DGEPPOED/0574/2018**, y con fundamento en el numeral Décimo séptimo de los Lineamientos de denuncia, se notificó a la Unidad de Transparencia del sujeto obligado la solicitud de informe complementario, otorgándole un plazo de tres días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de su notificación, para que rindiera su informe complementario respecto de los hechos o motivos denunciados.

XI. Con fecha primero de agosto de dos mil dieciocho, se recibió en este Instituto, mediante la Herramienta de Comunicación, un escrito sin número, de misma fecha de su recepción, suscrito por el Subsecretario de Transparencia del **Partido Revolucionario Institucional**, mediante el cual se rindió el siguiente informe complementario:

[...]

Por lo cual, se informa que éste sujeto obligado a la fecha de rendir dicho informe, cuenta con la carga de información correspondiente al primer semestre de 2018, con fecha de inicio del periodo que se informa del 01/01/2018 y fecha de término del periodo que se informa al 30/06/2018 referente a la fracción XXXIV del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mismos que pueden ser consultados a través del siguiente link:

<http://consultapublicamx.inai.org.mx:8080/vut-web/?idSujetoObligadoParametro=327&idEntidadParametro=33&idSectorParametro=28>

El cual redirige a la página de consulta pública de la Plataforma Nacional de Transparencia, consulta por sujeto obligado, directamente del Partido Revolucionario Institucional; a lo cual se selecciona la opción Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, opción, información 2018 artículo 70, fracción XXXIV fracciones, A, B, C, D, E, F y G, se despliega la información que ya ha sido cargada por éste Sujeto Obligado en el primer semestre del ejercicio 2018, tal y como se demuestra con las capturas de pantalla que se anexan. Por lo anteriormente expuesto, atentamente, solicito a esa Dirección General de enlace con Partidos Políticos, Organismos electorales y Descentralizados, se sirva:

PRIMERO. Tenerme por presentado en tiempo y forma, en los términos del presente Informe Complementario, dando cabal cumplimiento, al oficio INAI/SAI/DGEPPOED/0574/18.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección
de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Partido Revolucionario
Institucional

Expediente: DIT 0153/2018

SEGUNDO. Se tenga por no incumplida la obligación respecto de la Fracción XXXIV del artículo 70.

TERCERO. En su momento procesal oportuno, se declare la improcedencia del incumplimiento denunciado, en términos de lo señalado en el numeral vigésimo, Fracción IV de los multicitados Lineamientos.

A dicho escrito de denuncia, el sujeto obligado remitió catorce capturas de pantalla de la vista pública del SIPOT para la Información 2018 de la fracción XXXIV del artículo 70 de la Ley General.

XII. Con fecha ocho de agosto de dos mil dieciocho, para constatar la información mencionada en el informe complementario emitido por el sujeto obligado, la Dirección General de Enlace realizó una verificación virtual del contenido correspondiente a la fracción XXXIV del artículo 70 de la Ley General en la vista pública del SIPOT, advirtiendo lo siguiente:

- **Formato 34d LGT_Art_70_Fr_XXXIV Inventario de bienes inmuebles, se observaron cero registros:**

The screenshot shows a web browser window with the URL 'consultapublicacion.inai.org.mx'. The search criteria are as follows:

- LEY: LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
- Período: Información 2017, Información 2018
- Artículo: Art. 70. En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se establecerá que los sujetos obligados pongan a disposición del...
- Formato: XXXIV - Inventario de Bienes Inmuebles

Below the criteria is a 'Filtros para Búsqueda' section with the following fields:

- Ejercicio
- Fecha de inicio del periodo que se informa: Desde / Hasta
- Fecha de término del periodo que se informa: Desde / Hasta
- Denominación del inmueble, en su caso
- Institución a cargo del inmueble
- Domicilio del inmueble: Tipo de vitalidad (catálogo): Selección...
- Domicilio del inmueble: Nombre de vitalidad
- Domicilio del inmueble: Número exterior

A 'Realizar Consulta' button is located at the bottom of the search form. Below the form, a red bar indicates 'Se encontraron 0 registros'.

- **Formato 34e LGT_Art_70_Fr_XXXIV, Inventario de altas practicadas a bienes inmuebles, se observaron cuatro registros:**



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección
de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Partido Revolucionario
Institucional

Expediente: DIT 0153/2018

Sujetos Obligados *: Sujetos Obligados

1. Partido Revolucionario Institucional

Ley *: LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Período *: Información 2015-2017
Información 2018

Artículo *: Art. 70 - En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del ...

Formato *: XXXIV - Inventario de altas practicadas a bienes inmuebles

Filtros para Búsqueda

Realizar Consulta

Descargar Descargar

1 - 4

Se encontraron 4 registros.

Detalle	Detalle
---------	---------

- **Formato 34f LGT_Art_70_Fr_XXXIV, Inventario de bajas practicadas a bienes inmuebles**, se observaron doce registros:

Sujetos Obligados *: Sujetos Obligados

1. Partido Revolucionario Institucional

Ley *: LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Período *: Información 2015-2017
Información 2018

Artículo *: Art. 70 - En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del ...

Formato *: XXXIV - Inventario de bienes inmuebles

Filtros para Búsqueda

Realizar Consulta

Descargar Descargar

1 - 12

Se encontraron 12 registros.

Detalle	Detalle
---------	---------

- **Formato 34g LGT_Art_70_Fr_XXXIV, Inventario de bienes muebles e inmuebles donados**, se observaron cuatro registros:

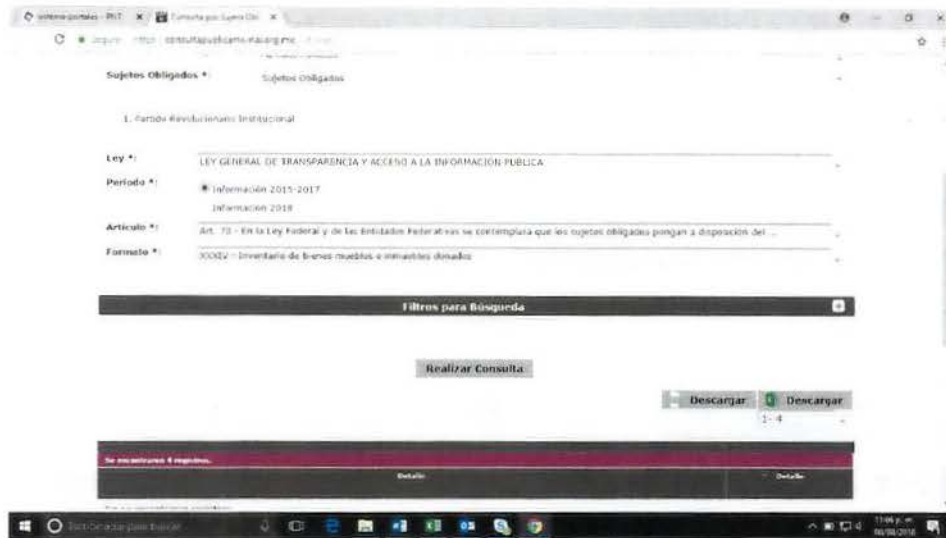


Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección
de Datos Personales

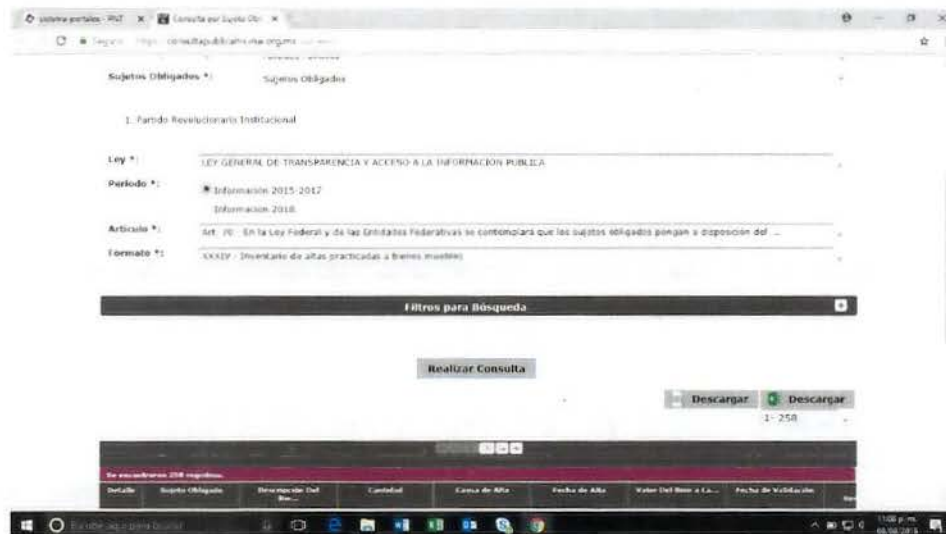
Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Partido Revolucionario
Institucional

Expediente: DIT 0153/2018



- **Formato 34b LGT_Art_70_Fr_XXXIV, Inventario de altas practicadas a bienes muebles, se observaron doscientos cincuenta y ocho registros:**



- **Formato 34c LGT_Art_70_Fr_XXXIV, Inventario de bajas practicadas a bienes muebles, se observaron mil setecientos cuarenta y seis registros:**



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección
de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Partido Revolucionario
Institucional

Expediente: DIT 0153/2018

Sujetos Obligados *
Sujetos Obligados

1. Partido Revolucionario Institucional

Ley *: LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Período *: Información 2015-2017
Información 2018

Artículo *: Art. 70 - En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del

Formato *: XXXIV - Inventario de bienes practicadas a bienes muebles

Filtros para Búsqueda

Realizar Consulta

Descargar Descargar
1 - 1000

Se encontraron 1,786 registros.

- Formato 34a LGT_Art_70_Fr_XXXIV, Inventario de bienes muebles, se observaron cuatro registros:

Sujetos Obligados *
Sujetos Obligados

1. Partido Revolucionario Institucional

Ley *: LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Período *: Información 2015-2017
Información 2018

Artículo *: Art. 70 - En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del

Formato *: XXXIV - Inventario de bienes practicadas a bienes muebles

Filtros para Búsqueda

Realizar Consulta

Descargar Descargar
1 - 4

Se encontraron 4 registros.

XIII. Con fecha catorce de agosto de dos mil dieciocho, mediante el oficio **INAI/SAI/DGPPPOED/0562/18**, la Dirección General de Enlace envió a la Secretaría de Acceso a la Información el proyecto de resolución a la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia presentada.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección
de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Partido Revolucionario
Institucional

Expediente: DIT 0153/2018

XIV. Con fecha dieciséis de agosto de dos mil dieciocho, mediante correo electrónico, la Secretaría de Acceso a la Información remitió a la Secretaría Técnica del Pleno, el proyecto de resolución correspondiente, a efecto de que fuera sometido a consideración del Pleno de este Instituto.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. El Pleno de este Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales es competente para conocer y resolver el presente asunto, con fundamento en los artículos 6º, apartado A, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 63 y 96 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el cuatro de mayo de dos mil quince; 12, fracciones VIII y XXXVII, del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el diecisiete de enero de dos mil diecisiete, así como en el numeral Vigésimo tercero de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuya modificación se publicó en el Diario Oficial de la Federación el treinta de abril de dos mil dieciocho.

SEGUNDO. Mediante el escrito presentado por el particular, se denunció el posible incumplimiento del **Partido Revolucionario Institucional**, a la obligación de transparencia establecida en la fracción XXXIV, del artículo 70 de la Ley General, la cual corresponde al inventario de bienes muebles e inmuebles en posesión y propiedad.

Cabe señalar que en términos de lo denunciado por el particular y de los medios de prueba adjuntados, se advierte que su inconformidad radica en la falta de información relativa al año 2018 en todos los formatos de la fracción denunciada, por ello, serán dichos formatos y periodos los que se analizarán en la presente resolución.

Ahora bien, una vez admitida la denuncia, a través de su informe justificado, el sujeto obligado, manifestó que si bien era cierto que la información correspondiente a la obligación de transparencia denunciada relativa al primer trimestre del año 2018, no contaba con registros, también lo es que como se



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección
de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Partido Revolucionario
Institucional

Expediente: DIT 0153/2018

señala en los Lineamientos Técnicos Generales, el periodo de actualización para la fracción que nos ocupa, es semestral; razón por la cual, a la fecha de la presentación de la denuncia, aún no se encontraba actualizada, ya que aún no concluía el periodo a reportar. Asimismo, señaló que los registros correspondientes a los ejercicios 2016 y 2017, se encontraban cargados y podían ser consultados a través de un hipervínculo que adjuntó.

En este sentido, la Dirección General de Enlace solicitó al **Partido Revolucionario Institucional** un informe complementario para allegarse de los elementos que le permitieran calificar la denuncia presentada, mediante el cual se solicitó al sujeto obligado que señalara si dentro del primer semestre del 2018 se había presentado alguna modificación en su inventario de bienes muebles e inmuebles ya que, en caso afirmativo, se cuenta con quince días posteriores al cambio para realizar la carga correspondiente.

En respuesta a dicho requerimiento, el sujeto obligado manifestó que ya se encontraba cargada la información en la plataforma debido a que el periodo de actualización ya había concluido, por lo que la misma ya podía ser consultada en el SIPOT.

En tal consideración, la Dirección General de Enlace procedió a realizar una verificación virtual para allegarse de los elementos que le permitieran calificar la denuncia presentada, analizó los informes justificado y complementario, remitidos por el sujeto obligado y el estado que guarda la información en el SIPOT, conforme a lo señalado en el Resultado XII, para verificar que el sujeto obligado cumpliera con la obligación de transparencia denunciada.

Lo anterior cobra relevancia toda vez que la información deberá estar cargada en la Plataforma Nacional de Transparencia de conformidad con lo previsto en los artículos 49, 50, fracción III y 95, segundo párrafo de la Ley General; 91 de la Ley Federal; en relación con los numerales Quinto, Séptimo, Centésimo décimo y Centésimo décimo quinto de los Lineamientos para la implementación y operación de la Plataforma Nacional de Transparencia, dicha Plataforma está integrada, entre otros, por el SIPOT que constituye el instrumento informático a través del cual todos los sujetos obligados ponen a disposición de los particulares la información referente a las obligaciones de transparencia contenidas en la Ley General, Ley Federal o Ley Local, según corresponda, siendo éste el repositorio de información obligatoria de transparencia nacional.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección
de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Partido Revolucionario
Institucional

Expediente: DIT 0153/2018

Cabe señalar que, en virtud de que el sujeto obligado cumple en su portal de internet con la remisión directa al vínculo del SIPO, no se requiere de un análisis de éste, ya que se trata de la misma información que se encuentra publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Por otro lado, es importante precisar que, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo mediante el cual el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, aprueba el padrón de sujetos obligados del ámbito federal, en términos de la Ley General, así como en el Acuerdo por el cual se aprueba la modificación del plazo para que los sujetos obligados de los ámbitos Federal, Estatal y Municipal incorporen a sus portales de Internet y a la Plataforma Nacional de Transparencia, la información a la que se refieren el Título Quinto y la fracción IV del artículo 31 de la Ley General, así como la aprobación de la definición de la fecha a partir de la cual podrá presentarse la denuncia por la falta de publicación de las obligaciones de transparencia, a la que se refiere el Capítulo VII y el Título Quinto de la Ley General; la fecha límite que tenía el **Partido Revolucionario Institucional**, para tener publicadas sus obligaciones de transparencia era el cuatro de mayo de dos mil diecisiete, de acuerdo con los criterios de actualización y conservación de la información de cada obligación de transparencia.

TERCERO. En el caso que nos ocupa, la información que integra la obligación de transparencia establecida en la fracción XXIV del artículo 70 de la Ley General, se debe publicar a través de siete formatos, de acuerdo a lo previsto en los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia² (Lineamientos Técnicos Generales).

En este sentido, los Lineamientos Técnicos Generales establecen los siguientes criterios:

² Toda vez que se está revisando el cumplimiento del primer semestre de 2018, los formatos que resultan aplicables corresponden a aquellos establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales modificados mediante el Acuerdo CONAIP/SNT/ACUERDO/ORD01-15/12/2017-08 del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección
de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Partido Revolucionario
Institucional

Expediente: DIT 0153/2018

XXXIV. El inventario de bienes muebles e inmuebles en posesión y propiedad

Todos los sujetos obligados publicarán el inventario de bienes muebles e inmuebles que utilicen, tengan a su cargo y/o les hayan sido asignados para el ejercicio de sus funciones; que destinen a un servicio público conforme a la normatividad aplicable o por cualquier concepto, tanto si son propiedad del sujeto obligado como que se encuentren en posesión de éstos.

Respecto de los bienes muebles se registrará tanto el mobiliario y equipo –incluido el de cómputo– como los vehículos y demás bienes muebles al servicio de los sujetos obligados, de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

El inventario se organizará de conformidad con lo establecido en los Lineamientos para la elaboración del Catálogo de Bienes Inmuebles que permita la interrelación automática con el Clasificador por Objeto del Gasto y la Lista de Cuentas y en los Lineamientos mínimos relativos al diseño e integración del registro en los Libros Diario, Mayor e Inventarios y Balances (Registro Electrónico), y el Acuerdo por el que se determina la norma para establecer la estructura del formato de la relación de bienes que componen el patrimonio del ente público. Asimismo, el inventario contará con algunos de los elementos establecidos en el Acuerdo por el cual se emiten las Normas y Procedimientos para la Integración y Actualización del Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal, así como en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

También se registrarán los bienes muebles o inmuebles que, por su naturaleza sean inalienables e imprescriptibles, como pueden serlo los monumentos arqueológicos, históricos y artísticos de acuerdo con el registro auxiliar correspondiente.

Se incluirá un hipervínculo al Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal u homólogo de cada entidad federativa. Al ser éste un sistema de uso exclusivo de los sujetos obligados, la dependencia responsable de administrarlo deberá incluir una sección de consulta pública, contando para el desarrollo de la misma con un plazo no mayor de seis meses a partir de la entrada en vigor de estos Lineamientos. En caso de que algunos sujetos obligados no cuenten con un sistema como el aquí contemplado, considerarán incluir una nota fundamentada, motivada y actualizada al periodo que corresponda que así lo explique.

En el inventario de bienes muebles de las instituciones de educación superior se harán públicas las colecciones y acervos de las mismas.

Adicionalmente se incluirá un inventario de altas, bajas y donaciones de bienes muebles e inmuebles, en caso de haberlas. También se dará a conocer el nombre del servidor(a) público(a) y/o toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerza actos de autoridad, que funge como responsable inmobiliario, es decir, el encargado de la administración de los recursos materiales de las dependencias.

En caso de que algún sujeto obligado utilice o tenga a su cargo bienes muebles o



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección
de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Partido Revolucionario
Institucional

Expediente: DIT 0153/2018

inmuebles sobre los cuales reportar su tenencia se encuentren reservados por motivos de Seguridad Nacional, Seguridad Pública o de interés público, en la "Descripción del bien" o "Denominación del inmueble", según correspondas, se especificará en la descripción del bien la nota "bien número #", indicando el número que se le asigne cronológicamente a cada bien, el cual no podrá ser el mismo para ningún otro del sujeto obligado por motivos de identificación única de éstos. A continuación, se registrará una nota en la que se especifique la fundamentación y motivación de la reserva de dicha información.

El resto de los datos requeridos acerca de tales bienes en los criterios pertenecientes a esta fracción serán considerados información pública, por lo que no estarán sujetos a reserva alguna. En el caso de los bienes inmuebles se protegerán el domicilio y/o los elementos que denoten su ubicación exacta.

Periodo de actualización: semestral

En su caso, 30 días hábiles después de adquirir o dar de baja algún bien.

Conservar en el sitio de Internet: información vigente respecto al inventario de bienes muebles e inmuebles. En cuanto al inventario de altas y bajas, así como los bienes muebles e inmuebles donados, se conservará la información vigente y la correspondiente al semestre anterior concluido

Aplica a: todos los sujetos obligados

Criterios sustantivos de contenido

Respecto de los bienes muebles se publicará:

Criterio 1 Ejercicio

Criterio 2 Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)

Criterio 3 Descripción del bien (incluir marca y modelo o, en su caso, señalar si corresponde a una pieza arqueológica, artística, histórica o de otra naturaleza)

Criterio 4 Código de identificación, en su caso

Criterio 5 Institución a cargo del bien mueble, en su caso

Criterio 6 Número de inventario

Criterio 7 Monto unitario del bien (precio de adquisición o valor contable)

Inventario semestral de altas practicadas a los bienes muebles especificando:

Criterio 8 Ejercicio

Criterio 9 Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)

Criterio 10 Descripción del bien

Criterio 11 Número de inventario

Criterio 12 Causa de alta

Criterio 13 Fecha con el formato día/mes/año

Criterio 14 Valor del bien a la fecha del alta

Inventario semestral de bajas practicadas a los bienes muebles especificando:

Criterio 15 Ejercicio



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección
de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Partido Revolucionario
Institucional

Expediente: DIT 0153/2018

Criterio 16 Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)

Criterio 17 Descripción del bien

Criterio 18 Número de inventario

Criterio 19 Causa de baja

Criterio 20 Fecha de baja con el formato día/mes/año

Criterio 21 Valor del bien a la fecha de la baja

Los datos correspondientes a los bienes inmuebles son:

Criterio 22 Ejercicio

Criterio 23 Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)

Criterio 24 Denominación del inmueble, en su caso

Criterio 25 Institución a cargo del inmueble

Criterio 26 Domicilio del inmueble (tipo de vialidad [catálogo], nombre de vialidad [calle], número exterior, número interior [en su caso], tipo de asentamiento humano [catálogo], nombre de asentamiento humano [colonia], clave de la localidad, nombre de la localidad, clave del municipio, nombre del municipio o delegación, clave de la entidad federativa, nombre de la entidad federativa [catálogo], código postal)

Criterio 27 Domicilio en el extranjero. En caso de que el inmueble se ubique en otro país, se deberá incluir el domicilio el cual deberá incluir por lo menos: país, ciudad, calle y número

Criterio 28 Naturaleza del inmueble (catálogo): Urbana/Rústica (de conformidad con el artículo 66, fracción IV, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad Federal)

Criterio 29 Carácter del monumento (catálogo): Arqueológico/Histórico/Artístico (para el caso de inmuebles que hayan sido declarados monumentos arqueológicos, históricos o artísticos)

Criterio 30 Tipo de inmueble (catálogo): edificación/terreno/mixto

Criterio 31 Uso del inmueble

Criterio 32 Operación que da origen a la propiedad o posesión del inmueble

Criterio 33 Valor catastral o último avalúo del inmueble

Criterio 34 Título por el cual se acredite la propiedad o posesión del inmueble por parte del Gobierno Federal, las entidades federativas o los municipios, a la fecha de actualización de la información

Criterio 35 Hipervínculo al Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal u homólogo de cada entidad federativa

Criterio 36 Área de adscripción del servidor público /o toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerza actos de autoridad (de acuerdo con el catálogo de áreas o puestos que funge como responsable inmobiliario)

Inventario semestral de altas practicadas a los bienes inmuebles especificando:

Criterio 37 Ejercicio

Criterio 38 Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)

Criterio 39 Descripción del bien

Criterio 40 Causa de alta



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección
de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Partido Revolucionario
Institucional

Expediente: DIT 0153/2018

Criterio 41 Fecha de alta con el formato día/mes/año

Criterio 42 Valor del bien a la fecha del alta

Inventario semestral de bajas practicadas a los bienes inmuebles especificando:

Criterio 43 Ejercicio

Criterio 44 Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)

Criterio 45 Descripción del bien

Criterio 46 Causa de baja

Criterio 47 Fecha de baja con el formato día/mes/año

Criterio 48 Valor del inmueble a la fecha de la baja

La información respecto de los bienes muebles e inmuebles donados es la siguiente:

Criterio 49 Ejercicio

Criterio 50 Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)

Criterio 51 Descripción del bien

Criterio 52 Actividades a las que se destinará el bien donado (catálogo):

Educativas/Culturales/De salud/De investigación científica/De aplicación de nuevas tecnologías/De beneficencia/Prestación de servicios sociales/Ayuda humanitaria/Otra

Criterio 53 Personería jurídica del donatario (catálogo): Persona física/Persona moral

Criterio 54 En caso de persona física: Nombre (nombre[s], primer apellido, segundo apellido)

Criterio 55 Tipo de persona moral, en su caso. Por ejemplo: Entidad federativa, Municipio, Institución de salud, Beneficencia o asistencia, Educativa, Cultural, Prestadores de servicios sociales por encargo, Beneficiarios de algún servicio asistencial público, Comunidad agraria y ejido, Entidad que lo necesite para sus fines, Gobierno o institución extranjera, Organización internacional

Criterio 56 Denominación o razón social del donatario

Criterio 57 Valor de adquisición o valor de inventario del bien donado

Criterio 58 Fecha de firma del contrato de donación, signado por la autoridad pública o representante legal de la institución donante, así como por el donatario. En su caso, la fecha de publicación del Acuerdo presidencial en el DOF con el formato día/mes/año

Criterio 59 Hipervínculo al Acuerdo presidencial respectivo, en el caso de donaciones a gobiernos e instituciones extranjeros o a organizaciones internacionales para ayuda humanitaria o investigación científica

Criterios adjetivos de actualización

Criterio 60 Periodo de actualización de la información: semestral; en su caso, 30 días hábiles después de adquirir o dar de baja algún bien

Criterio 61 La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información

Criterio 62 Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información

Criterios adjetivos de confiabilidad



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección
de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Partido Revolucionario
Institucional

Expediente: DIT 0153/2018

Criterio 63 Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y/o actualiza(n) la información

Criterio 64 Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año

Criterio 65 Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año

Criterio 66 Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato

Criterio 67 La información publicada se organiza mediante los formatos 34a al 34g, en los que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

Criterio 68 El soporte de la información permite su reutilización

Formato 34a LGT_Art_70_Fr_XXXIV

Inventario de bienes muebles

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa: (día/mes/año)	Descripción del bien	Código de identificación, en su caso	Institución a cargo del bien inmueble, en su caso	Número de inventario	Monto unitario del bien (previo de adquisición o valor contable)

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Fecha de validación de la información (día/mes/año)	Nota

FA



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección
de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Partido Revolucionario
Institucional

Expediente: DIT 0153/2018

Formato 34b LGT_Art_70_Fr_XXXIV

Inventario de altas practicadas a bienes muebles

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Descripción del bien	Número de inventario	Causa de alta	Fecha de alta (día/mes/año)	Valor del bien a la fecha de la alta

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Fecha de validación de la información (día/mes/año)	Nota

Formato 34c LGT_Art_70_Fr_XXXIV

Inventario de bajas practicadas a bienes muebles

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Descripción del bien	Número de inventario	Causa de baja	Fecha de baja (día/mes/año)	Valor del bien a la fecha de la baja

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Fecha de validación de la información (día/mes/año)	Nota

Formato 34d LGT_Art_70_Fr_XXXIV

Inventario de bienes inmuebles

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Denominación del inmueble, en su caso	Institución a cargo del inmueble

Ubicación del inmueble

Tipo vialidad (catálogo)	Nombre vialidad	Número Exterior	Número Interior, en su caso	Tipo de asentamiento (catálogo)	Nombre del asentamiento

Ubicación del inmueble

Clave de la localidad	Nombre de la localidad	Clave del municipio	Nombre del municipio o delegación	Clave de la entidad federativa	Nombre de la entidad federativa (catálogo)	Código postal

Naturaleza del inmueble (catálogo)	Domicilio en el extranjero. En su caso	Carácter del monumento (catálogo)	Tipo de inmueble (catálogo)	Uso del inmueble	Operación que da origen a la propiedad o posesión del inmueble



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección
de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Partido Revolucionario
Institucional

Expediente: DIT 0153/2018

Valor catastral o último avalúo del inmueble	Títulos por el cual se acredite la propiedad o posesión del inmueble por parte del Gobierno Federal, las entidades federativas o los municipios	Hipervínculo al Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal u homólogo de cada entidad federativa	Área del servidor público /o toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerza actos de autoridad (de acuerdo con el catálogo de áreas o puestos) que funge como responsable inmobiliario
--	---	---	---

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Fecha de validación de la información (día/mes/año)	Nota
--	--	---	------

Formato 34e LGT_Art_70_Fr_XXXIV

Inventario de altas practicadas a bienes inmuebles

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Descripción del bien	Causa de alta	Fecha de alta (día/mes/año)	Valor del bien a la fecha de la alta
-----------	--	---	----------------------	---------------	-----------------------------	--------------------------------------

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Fecha de validación de la información (día/mes/año)	Nota
--	--	---	------

Formato 34f LGT_Art_70_Fr_XXXIV

Inventario de bajas practicadas a bienes inmuebles

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Descripción del bien	Causa de baja	Fecha de baja (día/mes/año)	Valor del inmueble a la fecha de la baja
-----------	--	---	----------------------	---------------	-----------------------------	--

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Fecha de validación de la información (día/mes/año)	Nota
--	--	---	------

Inventario de bienes muebles e inmuebles donados

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Descripción del bien	Actividades a las que se destinará el bien donado (catálogo)	Personería jurídica del donatario (catálogo)
-----------	--	---	----------------------	--	--

Donatario (persona física)			Donatario (persona moral)	
Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	Tipo de persona moral, en su caso	Denominación o razón social del donatario

Valor de adquisición o valor de inventario del bien donado	Fecha de firma del Contrato de Donación. En su caso, la fecha de publicación del Acuerdo presidencial en el DOF (día/mes/año)	Hipervínculo al Acuerdo presidencial respectivo, en el caso de donaciones a gobiernos e instituciones extranjeras o a organizaciones internacionales para ayuda humanitaria o investigación científica
--	---	--

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Fecha de validación de la información (día/mes/año)	Nota
--	--	---	------

De lo anterior, se observa que, en la obligación de transparencia que se analiza,



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección
de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Partido Revolucionario
Institucional

Expediente: DIT 0153/2018

los sujetos obligados deben hacer de conocimiento público el inventario de bienes muebles e inmuebles que usen, tengan a su cargo o hayan sido asignados para el ejercicio de sus funciones, así como las altas y bajas de bienes muebles e inmuebles donados.

Cabe señalar que habiendo realizado el análisis a la fracción que nos ocupa, se observó que tal como lo señaló tanto el denunciante como el sujeto obligado, al momento de la presentación de la denuncia, no existían registros para ninguno de los formatos de la fracción XXXIV del artículo 70 de la Ley General, correspondiente al periodo 2018.

No obstante que la fracción referida no contaba con registro alguno, lo cierto es que su periodo de actualización es semestral y de conformidad con el numeral Octavo fracción II de los Lineamientos Técnicos Generales mismo que, señala lo siguiente:

"[...]

II. Los sujetos obligados publicarán la información actualizada en su portal de Internet y en la Plataforma Nacional dentro de los treinta días naturales siguientes al cierre del periodo de actualización que corresponda, salvo las excepciones establecidas en los presentes Lineamientos

[...]"

De esta manera, se advierte que tal como el sujeto obligado indica en su informe justificado, se encontraba dentro del periodo a reportar, por lo que, en este caso el cierre del mismo como fecha máxima, se realizaría el treinta de junio de dos mil dieciocho, pudiendo actualizar la información con un plazo máximo al treinta y uno de julio del mismo año o, en su caso, 30 días hábiles después de adquirir o dar de baja un bien.

Sin embargo, en su informe complementario, el sujeto obligado señaló que ya era posible acceder a la información, puesto que ya había fenecido el plazo de actualización al momento de rendir dicho informe.

No obstante, atendiendo a los periodos de actualización y conservación señalados con anterioridad, se advierte que el **Partido Revolucionario Institucional** únicamente está obligado a conservar en el sitio de internet las altas o bajas de bienes muebles e inmuebles así como los bienes muebles e inmuebles donados, la vigente y la correspondiente al semestre anterior concluido, cumpliendo así con este requerimiento, tal como se observa en las siguientes imágenes:



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección
de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Partido Revolucionario
Institucional

Expediente: DIT 0153/2018

System browser window showing search results for 'Partido Revolucionario Institucional'. The search criteria are: Ley: LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA; Período: Información 2018; Artículo: Art. 70 - En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del ...; Formato: XXXIV - Inventario de altas practicadas a bienes inmuebles. The results section shows 'Se encontraron 4 registros.' with a table containing two columns labeled 'Detalle'.

System browser window showing search results for 'Partido Revolucionario Institucional'. The search criteria are: Ley: LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA; Período: Información 2015-2017; Artículo: Art. 70 - En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del ...; Formato: XXXIV - Inventario de bienes inmuebles. The results section shows 'Se encontraron 12 registros.' with a table containing two columns labeled 'Detalle'.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección
de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Partido Revolucionario
Institucional

Expediente: DIT 0153/2018

Este es un screenshot de la interfaz de usuario del sistema de búsqueda de información pública. El navegador muestra la URL 'http://www.transparencia.inec.org.mx'. El formulario de búsqueda está configurado con los siguientes parámetros: Sujeto Obligado: Partido Revolucionario Institucional; Ley: LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA; Período: Información 2015-2017, Información 2018; Artículo: Art. 70 - En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del...; Formato: XXXIV - Inventario de bienes muebles y inmuebles donados. Debajo del formulario hay un botón 'Realizar Consulta' y un botón 'Descargar' con un ícono de documento. Una barra roja indica 'Se encontraron 4 registros.' y se muestra el inicio de una tabla con columnas 'Detalle' y 'Detalle'.

Este es un segundo screenshot de la misma interfaz de usuario, pero con los parámetros de búsqueda modificados: Artículo: Art. 70 - En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del...; Formato: XXXIV - Inventario de artes practicadas a bienes muebles. El botón 'Descargar' ahora muestra '1 - 258'. Una barra roja indica 'Se encontraron 258 registros.' y se muestra el inicio de una tabla con columnas: Detalle, Sujeto Obligado, Descripción del..., Cantidad, Cero de Alta, Fecha de Alta, Valor Del Bien a Lo..., Fecha de Validación. A la derecha de esta sección hay una marca de 'X' y una flecha azul que apunta hacia abajo.

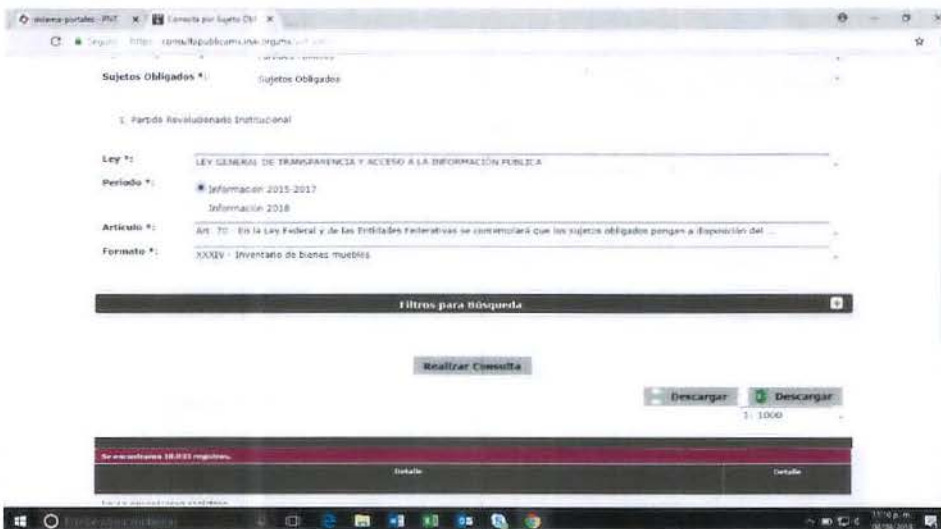
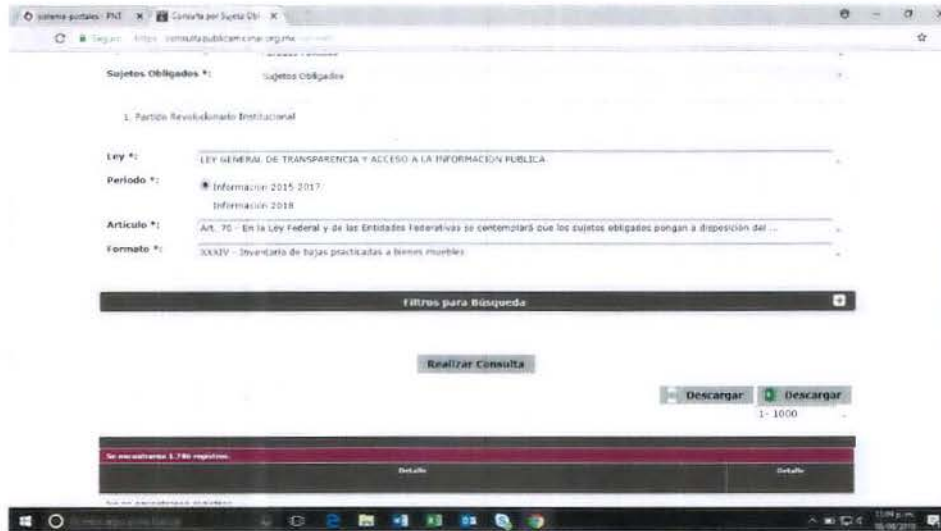


Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección
de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Partido Revolucionario
Institucional

Expediente: DIT 0153/2018



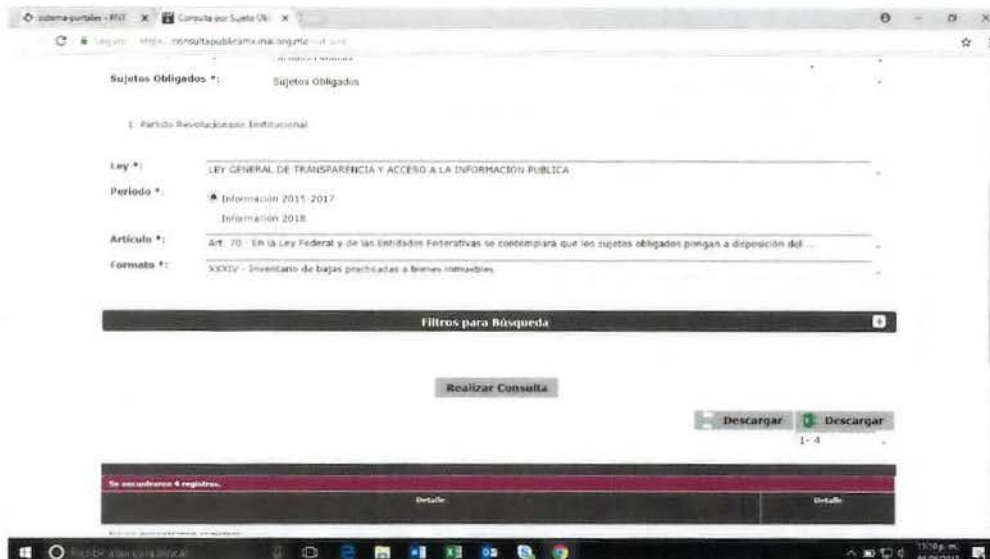


Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección
de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Partido Revolucionario
Institucional

Expediente: DIT 0153/2018



De esta manera, se advierte que tal como el sujeto obligado indica en su informe justificado, al momento de la denuncia se encontraba dentro del periodo a reportar, por lo que, en este caso el cierre del mismo fue el treinta de junio del año en curso, pudiendo actualizar la información con un plazo máximo al treinta y uno de julio del mismo año.

No obstante, el sujeto obligado señaló al presentar su informe complementario, que el denunciante ya puede acceder a la información correspondiente al primer semestre de 2018.

En consecuencia, se advierte que el sujeto obligado, al momento de la presentación de la denuncia, se encontraba en tiempo para realizar la carga correspondiente a la fracción XXXIV del artículo 70 de la Ley General y que fue denunciada como incumplimiento a las obligaciones de transparencia, por lo que el incumplimiento denunciado resulta **improcedente**.

En razón de lo hasta ahora expuesto, este Instituto estima **INFUNDADA** la denuncia presentada, toda vez que, como se muestra en el análisis realizado a, los registros correspondientes a la fracción XXXIV del artículo 70 de la Ley General, se encuentran debidamente cargados por el **Partido Revolucionario Institucional**, conforme al periodo de actualización establecido en los Lineamientos Técnicos Generales; aunado a que se constató que a la fecha en la que se presentó la denuncia aún no fenecía el periodo para realizar la carga de la



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección
de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Partido Revolucionario
Institucional

Expediente: DIT 0153/2018

misma.

Por lo expuesto y fundado se:

RESUELVE

PRIMERO. Con fundamento en el artículo 96 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo tercero, fracción I, de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se declara **infundada** la denuncia por incumplimiento de obligaciones de transparencia presentada en contra del **Partido Revolucionario Institucional**, por lo que se ordena el cierre del expediente, en términos de lo referido en el considerando tercero de la presente resolución.

SEGUNDO. Se hace del conocimiento del denunciante que, en caso de encontrarse insatisfecho con la presente resolución, le asiste el derecho de impugnarla ante el Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo 97 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto, párrafo segundo, de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría de Acceso a la Información para que, a través de la Dirección General de Enlace con Partidos Políticos, Organismos Electorales y Descentralizados, notifique la presente resolución a la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, mediante la Herramienta de Comunicación, y al denunciante, en la dirección señalada para tales efectos, con fundamento en el artículo 97 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección
de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Partido Revolucionario
Institucional

Expediente: DIT 0153/2018

Así, por unanimidad, lo resolvieron y firman los Comisionados del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, Francisco Javier Acuña Llamas, Carlos Alberto Bonnín Erales, Oscar Mauricio Guerra Ford, Blanca Lilia Ibarra Cadena, María Patricia Kurczyn Villalobos, Rosendoevgueni Monterrey Chepov y Joel Salas Suárez, en sesión celebrada el veintidós de agosto de dos mil dieciocho, ante Hugo Alejandro Córdova Díaz, Secretario Técnico del Pleno.

Francisco Javier Acuña Llamas
Comisionado Presidente

Carlos Alberto Bonnín Erales
Comisionado

Oscar Mauricio Guerra Ford
Comisionado

Blanca Lilia Ibarra Cadena
Comisionada

María Patricia Kurczyn Villalobos
Comisionada

Rosendoevgueni Monterrey Chepov
Comisionado

Joel Salas Suárez
Comisionado

Hugo Alejandro Córdova Díaz
Secretario Técnico del Pleno

Esta foja corresponde a la resolución de la denuncia DIT 0153/2018, emitida por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el veintidós de agosto de dos mil dieciocho.